



En la Villa de Caravaca a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en sus Salas Capitulares, los ¹¹ componentes el Ayuntamiento, constitucionales del mismo, ^{Los} ~~Los~~ ^{Sindicos} ~~Los~~ ^{que suscriben,} ~~que suscriben,~~ ellos por el cumplimiento exacto de sus deberes, esmerados en acatar y respetar los sagrados compromisos que en posicion les impone, no olvidando sus obligaciones para el pueblo que les dispensara su confianza, y que los elevara al alto rango de representantes en sus funciones, obrando males de consideracion si continuase en arruinando el propio entendido por Aluendi, males que afectan a la clase media proletario digno de mejor suerte y de una atencion privilegiada a esas clases deposito en ligana de todas las virtudes sociales y a las q. se hallan vinculadas la honradez y el civismo, elevaron a V. en repetitiva suplica, denunciaron abuso que lamentaba el clamor grial, propusieron el remedio, y traxeron el canimus q. debia seguirse: Para los ^{Sindicos} ~~Sin~~, nada basto, ante los intereses generales, ante el beneficio del pueblo se oscurcieron todas las afeciones privadas y se extrallaron las intrigas maquiavelicas de los especuladores. Nosotros deseabamos estirpar el escandaloso monopolio que se esta haciendo con los granos en perjuicio del comun, nosotros quisimos cortar de raiz ese trafico infernal de fexales, que encarcelandolos y poniendolos a un precio escaribo, mas de una vez ha comprometido la poblacion faltando el pan no solo a las clases mas necesitadas, si que tambien a los acomodados: Remede N. S. la epoca que no es tan distante que se vio en la necesidad de revirtas los rebendedores de este articulo, a fin de q. amasasen

[Handwritten signature]